



Nº Expte. 2015. 136 SE-CO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	del tipo de	SERVICIOS
	y agrupado en categoría	25	Servicios Sociales y de Salud

cuyo **OBJETO** básico es el de **SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS O NO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES de CARTAGENA**

con **PRESUPUESTO de: 6.218.041,20 € (IVA excluido)**
IVA (4%): 248.721,65 €
COSTE TOTAL: 6.466.762,85 €(IVA incluido)

No se admiten **VARIANTES** ni **ALTERNATIVAS**

así como su **ADJUDICACIÓN** se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**,

y cuyo **EXPEDIENTE** se tramitará con carácter de **ORDINARIO**

PUBLICIDAD de la LICITACIÓN:	(en) (BORM)	PLAZO antelación a RECEPCIÓN PROPOSICIONES: 15 días	GARANTÍA "DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación (excluido I.V.A.)
-------------------------------------	-----------------	---	---

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del Cuadro Resumen a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del artículo 67.2.a) del RGLCAP y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo la nomenclatura del presente contrato es 87.30.11 "Servicios Sociales de atención en establecimientos residenciales para personas mayores" y 88.10.12 "Servicios de cuidados de personas mayores en centros diurnos", y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el



que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 85311000-2 "Servicio de asistencia social con alojamiento" y 85312100-0 "Servicio de Centros de Día".

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

1ª,4) La prestación objeto del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, por el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores publicada en BORM nº 149 de 01/07/10) por el Decreto nº 306/2010 de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, modificado por el Decreto 60/2002, de 22 de febrero, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

1ª,5) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes del TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será ORDINARIA.

2ª) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.466.762,85 €) IVA INCLUIDO**, conforme se detallada en este apartado y por los conceptos que a continuación se relacionan:

A) Servicio de atención residencial.



A.1.- Precio de la **plaza ocupada**: **41,61€** plaza /usuario/día, más **1,66€** correspondiente al 4% de IVA, lo que hace un total de **43,27€** plaza/usuario/día.

A.2.- Precio de la **plaza reservada**: el del **75%** de la plaza ocupada. No será satisfecha cuantía alguna por las plazas que estén englobadas dentro del concepto de plaza reservada una vez que hayan transcurrido en dicha situación más de 90 días naturales.

B) Servicio de centro de día.

B.1.- Precio de la **plaza ocupada**, para el ejercicio 2015: **700 €** plaza/usuario/mes, mas **28€** correspondiente al 4% de IVA, lo que hace un total de **728 €** plaza/usuario/mes.

B.2. -Precio de la **plaza no ocupada**: no se abonará cantidad alguna.

2ª,2) Para completar la liquidación de las estancias devengadas por las plazas ocupadas, las aportaciones de los beneficiarios se determinaran de conformidad lo dispuesto en el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la CARM.

Así, la participación económica de los usuarios en el coste de los servicios se estima en 408,65€ mensuales/usuario para el servicio de atención residencial y en un 5% mensual/usuario del coste de la plaza, para el servicio de centro de día.

PRESUPUESTO GLOBAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Año	Precio día	Plazas	Tiempo/días	Coste	Aportación usuario	Base Imponible	IVA 4%	Aportación IMAS
2015	41,61	120	275	1.373.130,00	441.342,00	931.788,00	37.271,52	969.059,52
2016	41,61	120	366	1.827.511,20	588.456,00	1.239.055,20	49.562,21	1.288.617,41
2017	41,61	120	365	1.822.518,00	588.456,00	1.234.062,00	49.362,48	1.283.424,48
2018	41,61	120	365	1.822.518,00	588.456,00	1.234.062,00	49.362,48	1.283.424,48
2019	41,61	120	90	449.388,00	147.114,00	302.274,00	12.090,96	314.364,96
						4.941.241,20	197.649,65	5.138.890,85

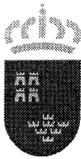
La aportación del IMAS se ordenará con cargo a la aplicación económica:
51 0300 313 G 260.02, código-proyecto 43156 Plazas residenciales

SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

Año	Precio/mes	Plazas	Tiempo/meses	Coste	Aportación usuario	Base Imponible	IVA 4%	Aportación IMAS
2015	700	40	9	252.000,00	12.600,00	239.400,00	9.576,00	248.976,00
2016	700	40	12	336.000,00	16.800,00	319.200,00	12.768,00	331.968,00
2017	700	40	12	336.000,00	16.800,00	319.200,00	12.768,00	331.968,00
2018	700	40	12	336.000,00	16.800,00	319.200,00	12.768,00	331.968,00
2019	700	40	3	84.000,00	4.200,00	79.800,00	3.192,00	82.992,00
						1.276.800,00	51.072,00	1.327.872,00

La aportación del IMAS se ordenará con cargo a la aplicación económica:
51 0300 313 G 260.06, código-proyecto 43157 Plazas centro de día

El precio ha sido calculado para un período de cuarenta y ocho meses, a contar desde el 1 de abril de 2015 y hasta 31 de marzo de 2019. En caso de que la formalización del contrato tenga



lugar con posterioridad a la citada fecha, se llevará a cabo el correspondiente reajuste de anualidades.

2ª,2) En **NINGÚN CASO** podrá ser **SOBREPASADO** el **IMPORTE** fijado y la infracción de este precepto **daría lugar** a la **inadmisión** de la oferta.

2ª,3) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio. El precio comprenderá, además del mantenimiento del centro, la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

2ª,4) La **REVISIÓN DE PRECIOS**. No serán objeto de revisión los dos primeros años de ejecución de contrato, ya que en el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los posibles incrementos dado los precios de mercado y la situación económica actual, siendo necesaria la exclusión de la revisión para conseguir el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2015 y 2016.

Transcurridos los dos primeros años de vigencia, el precio será revisado en los términos establecidos en el art. 89 del TRLCSP y el índice a aplicar será la Encuesta Trimestral de coste Laboral publicado por el INE. La aplicación de este índice se justifica porque el precio de este tipo de servicios depende mayoritariamente de los costes laborales que conlleva, y por tanto su revisión deberá recoger en ese sentido un índice que permita actualizar el precio del contrato con arreglo a los incrementos reales que soporten las empresas adjudicatarias, en consonancia con el deber que tiene el órgano de contratación de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe.

3ª) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en el apartado J), del Cuadro Resumen adjunto.

El presente contrato tendrá una vigencia de 48 meses, estimando su comienzo el día 1 de abril de 2015, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, por periodos que en su conjunto no excedan de dos años, en los términos señalados en el art. 303.1 de la TRLCSP.

4ª) EMPRESAS LICITADORAS, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

4ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y



cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados para garantizar el secreto de su contenido, rotulados (rotulados A y B) con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

4ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 4ª,4,1) siguiente.
- b) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- c) Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO IV de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y teléfonos de contacto.

4ª,2,2) **SOBRE (B)**. Contendrá los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** recogidos en el apartado D) del Cuadro resumen de este pliego.

4ª,3) **Previamente** a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 4ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

4ª,4) La **fecha límite** para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

4ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** que figura en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta en el I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo VI, **MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO**.
- i) En el caso de que vinieran obligadas a ello, Declaración responsable del representante legal de la entidad en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, relativa al cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad o copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- j) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial a la que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del



Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. Anexo V de este pliego.

- k) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.

4ª,4,2) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica expresará los precios unitarios tanto del servicio residencial como de centro de día, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que se indicará como partida independiente.

Se presentará en la forma redactada conforme al modelo que se inserta como ANEXO I al presente pliego.

En **ningún caso** podrá ser **sobrepasado** los precios unitarios de cada tipo de servicio y la infracción de este precepto **daría lugar a la inadmisión** de la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por presentadas por él.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado E) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

4ª,4,3) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de



contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª,5) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la comprobación de la documentación contenida en el sobre A presentados por los licitadores.

La Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar el día que se indica en el apartado H) del cuadro resumen de este pliego, la apertura de los sobres B, con el contenido de la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación.

En primer lugar, la Presidenta dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas.

Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, comprobando en este acto el contenido del cada sobre y dando lectura de la oferta económica y mejoras propuestas, en su caso, por cada licitador.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto al final del mismo apartado de los criterios de adjudicación del cuadro resumen de este pliego.

5ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 4ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



6ª) ADJUDICACIÓN

6ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

6ª,2) De conformidad con el art. 151.2 de la TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:

- a) En el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado I) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta ES69 0487/0002/03/2080002000, de BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

6ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con los arts. 151.3 del TRLCSP.



- 6ª,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

7ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

- 7ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 7ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía). De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

- 7ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

8ª) DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

La entidad adjudicataria, deberá acreditar documentalmente los siguientes extremos:

- 1.- Disponer de delegación o sucursal abierta en la Región de Murcia, una vez que se haya adjudicado el contrato y mientras el mismo esté vigente.
- 2.- La Entidad que resulte adjudicataria deberá suscribir a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de los siguientes riesgos:
 - a) Incendio del edificio, de la maquinaria, del mobiliario e instalaciones (continente y contenido), con una cobertura de riesgo por importe mínimo de 3.000.000 euros, por lo que se refiere al continente y de 1.000.000 euros, por lo que se refiere al contenido.
 - b) Responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del Centro y sus instalaciones, y por los daños que a las personas y a los bienes de terceros, los profesionales y, en general, cualquier persona dependiente del Centro, con unas coberturas mínimas de 600.000 euros por siniestro, con un sublímite mínimo, por víctima, de 100.000 euros.
 - c) Robo del contenido con una cobertura de riesgos por importe mínimo de 100.000 euros.



3.- La Entidad que resulte adjudicataria deberá obtener la autorización de funcionamiento del Centro expedida por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social.

9ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 9ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.
- 9ª,2) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (arts.156.3 TRLCSP).
- 9ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso.
- 9ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

10ª) OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

10ª,2) OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

10ª,2,1) El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

Asimismo, el contratista en ningún caso podrá hacer uso de las instalaciones puestas a su disposición, para dar servicio a plazas distintas de los requisitos establecidos en los pliegos.

10ª,2,2) El contratista está obligado a:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, en los contratos de suministros que se produzcan como consecuencia de éste.
- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.



- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

10ª,2,3) El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

10ª,3) OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

- 10ª,3,1)** La Administración tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el responsable de la ejecución del contrato.
- 10ª,3,2)** El Órgano de Contratación deberá respetar, en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento del art 140 del TRLCSP.
- 10ª,3,3)** Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones que se determinan en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001.

10ª,3) CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la gestión de las plazas contratadas, el IMAS cederá al adjudicatario los datos de carácter personal que obrando en sus fichero, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Contrato, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS, estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a tercero, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Así mismo, deberán informar periódicamente al IMAS, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, del nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

10ª,4) RESPONSABLE DEL CONTRATO:



Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

10ª,5) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.8 TRLCSP.

10ª,6) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS.

A.) APORTACIÓN USUARIOS.

Los usuarios atendidos al amparo del contrato que se propone, contribuirán a la financiación del coste de la plaza correspondiente mediante la entrega al Centro de la cantidad que corresponda en los términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social.

B.) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD Y BAJAS

1) Liquidación:

Corresponderá a la Entidad adjudicataria expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará a la entidad adjudicataria la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificativos del servicio prestado. Este recibo deberá ser firmado por el usuario o su representante legal en señal de conformidad y será depositado en el expediente personal de cada usuario.

La empresa contratista, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, certificación nominal de usuarios y cantidades percibidas, explicitando el servicio prestado, el concepto de la liquidación (plaza ocupada/plaza reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.



El IMAS abonará a la Entidad adjudicataria, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades que deban ser abonadas en virtud del copago por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

El Centro controlará y notificará al IMAS las ausencias de los usuarios utilizando el modelo de "Certificado de Ausencias" que obra en la aplicación informática de gestión de los contratos, que será remitido mensualmente junto con las certificaciones mencionadas en presente apartado.

El adjudicatario no podrá facturar al usuario cantidad adicional alguna por la prestación de servicios básicos contemplados en este pliego.

2) Bajas: La empresa contratista deberá comunicar al IMAS las bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales desde que éstas se produzcan.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción, en el momento en que se disponga de ella.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso, así como informe del Centro, según modelo establecido por el IMAS, en el que se indiquen las causas de dicha baja y la pertinencia de la misma.

10ª,7) SUBCONTRATACIÓN

La entidad contratista podrá subcontratar servicios que no recaigan en la gestión directa de las plazas, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 227 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10ª,8) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

10ª,9) CONSTATAción, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el Servicio de Atención a Personas Mayores emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

10ª,10) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.



Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

10ª,11) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

11ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

12ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN:

12ª,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. (art. 211.4 del TRLCSP).

12ª,1,1) A los efectos de lo previsto en el art. 219 de TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente

12ª,1,2) CAUSAS de MODIFICACIÓN del CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones en el número y tipo de plazas debido a: incremento o disminución de la demanda de los servicios objeto del presente contrato, debido al cierre de otros residenciales o centros de día, por obras que afecten al bienestar de los residentes que obliguen a su traslado y cualquier otra situación imprevista sobrevenida.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, las posibles modificaciones a realizar en el contrato no podrán superar el 50 % del importe inicial del contrato. Estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios para la financiación por parte de la Administración. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Sin perjuicio de lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 6, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo.

12ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13ª) RECURSO ESPECIAL.

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

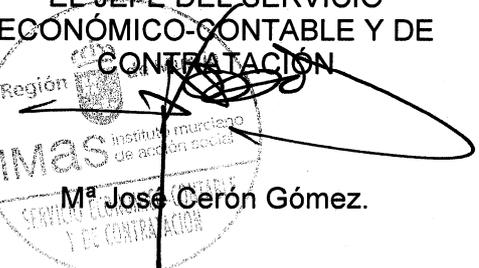
Murcia, 11 de febrero de 2015

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN
y TRAMITACIÓN de CONVENIOS


Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº:
EL JEFE DEL SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE Y DE
CONTRATACIÓN




Mª José Cerón Gómez.



DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Nº Expte.: Nº Expte. 2015. 136 SE-CO Tramitación: ORDINARIA	CPV: 85311000-2 "Servicio de asistencia social con alojamiento" y 85312100-0 "Servicio de Centros de Día".
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS O NO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES de CARTAGENA	

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo a cargo de este IMAS, en que se presupuesta este contrato es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.466.762,85 €) IVA INCLUIDO** y con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código-proyecto 43156 para Plazas residenciales y 51.03.00.313G. 260.06, código-proyecto 43157 Plazas centro de día:

RESIDENCIA

Año	Base	IVA	Aportación
	Imponible	4%	IMAS
2015	931.788,00	37.271,52	969.059,52
2016	1.239.055,20	49.562,21	1.288.617,41
2017	1.234.062,00	49.362,48	1.283.424,48
2018	1.234.062,00	49.362,48	1.283.424,48
2019	302.274,00	12.090,96	314.364,96
	4.941.241,20	197.649,65	5.138.890,85

CENTRO DE DÍA

Año	Base	IVA	Aportación
	Imponible	4%	IMAS
2015	239.400,00	9.576,00	248.976,00
2016	319.200,00	12.768,00	331.968,00
2017	319.200,00	12.768,00	331.968,00
2018	319.200,00	12.768,00	331.968,00
2019	79.800,00	3.192,00	82.992,00
	1.276.800,00	51.072,00	1.327.872,00

	TOTAL	4% IVA	Aportación IMAS
RESIDENCIA	4.941.241,20	197.649,65	5.138.890,85
CENTRO DE DÍA	1.276.800,00	51.072,00	1.327.872,00
TOTAL	6.218.041,2	248.721,65	6.466.762,85

Valor estimado del contrato incluidas posibles modificaciones y prórrogas: **13.990.592,70-€** (excluido IVA).

Financiación: Propia

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante declaración responsable relativa al volumen de negocios por la prestación del servicio de atención residencial realizada en el curso de los tres últimos ejercicios, que no podrá ser inferior a **1.000.000 €** anual.



La solvencia técnica:

a) Deberá haber efectuado servicios de atención residencial durante los 36 últimos meses (2012-2013 y 2014). Se acreditará mediante una declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Deberán disponer, como mínimo, de un certificado de calidad en gestión integral de residencias de personas mayores.

D- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la Administración a la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios: (art. 150 del TRLCSP)

Nº	CRITERIOS	PUNTUAC. MÁXIMA	FÓRMULA APLICACIÓN
1	PRECIO	50 puntos	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Para el precio igual al de licitación, la puntuación será 0 puntos.. El resto de ofertas se valorará con la siguiente fórmula: $P=C^* \times 50/C$, siendo: C: importe de la oferta presentada, C*: importe de la oferta más ventajosa; P: puntuación obtenida.
2	Mejoras para cada uno de los servicios	40 puntos	1.- <u>Fisioterapeuta</u> : Prestación en jornada completa semanal: 10 puntos 2.- <u>Terapeuta Ocupacional</u> : - Prestación de 15 horas semanales: 10 puntos. - Prestación de 10 horas semanales: 5 puntos. 3.- <u>Psicólogo</u> : -Prestación de en jornada completa: 10 puntos. - Prestación de 8 horas semanales: 5 puntos. 4.- <u>Trabajador social</u> Prestación en jornada completa semanal: 10 puntos
3	Mejoras del Servicios	4 puntos	- Marcado de la ropa personal del residente por la Entidad: 2 puntos. - Oferta del servicio de peluquería: 1 punto - Oferta del servicio de podología: 1 punto
4	Ampliación del horario del servicio de centro de día.	6 puntos	- Incremento en una hora: 2 puntos - Incremento en dos horas: 4 puntos - Incremento en tres horas: 6 puntos
		Total 100 puntos	

MODO DE ACREDITACIÓN CRITERIOS:

Criterio 1. Cumplimentando el Anexo I de este pliego.

Criterio 2. Declaración responsable de que dispondrán del personal ofertado, con la titulación



profesional requerida, al inicio de la ejecución del contrato.

Criterio 3. Declaración responsable comprometiéndose a realizar las mejoras ofertadas.

Criterio 4. Declaración responsable de las horas (en número y letra), de la ampliación del horario del servicio de centro de día.

Modo de puntuar la oferta económica.

Cada uno de los dos precios ofertados por el licitador, será ponderado con su respectivo número de usuarios presupuestado. La suma de ambos productos será el índice con el que se valore dicho criterio.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

1º - En caso de igualdad de puntuación entre dos o más licitadores, en aplicación de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella entidad de iniciativa privada sin fin de lucro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25.3 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia ("...las administraciones públicas darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a que sean titulares entidades de iniciativa privada sin fin de lucro").

2º.- En caso de que la igualdad persista entre dos o más licitadores, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento (2%) de la misma, de conformidad con la Disposición adicional cuarta, apartado 2º, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º Si persistiera la igualdad, será preferida la primera proposición presentada en el registro.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$Ibt < [M - 10\% M]$, Ibt = Importe de la baja temeraria;

M = Media aritmética de las ofertas; 10% = Porcentaje establecido.

E.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

No se admiten variantes o mejoras.

F- GARANTÍAS EXIGIDAS

La exigida en la cláusula 7ª de este Pliego.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 4ª, 2, 3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: Durante **15** (quince) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



H. – ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

I.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.R.M.: 400,- € aproximadamente.

J.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución: Plazo de 48 meses, desde la fecha que se indique en el documento de la formalización del contrato (prevista para el 01/04/2015), y con posibilidad de prorrogarse por períodos que en su conjunto, no excedan de dos años.

Lugar de ejecución:

Residencia de Personas Mayores de Cartagena, sito en c/ Cibeles, nº 12, Fuente Cubas. 30310 - CARTAGENA

J.- VALORACIONES Y CERTIFICACIONES PARCIALES

K.-REVISIÓN DE PRECIOS

A partir de los dos años de ejecución.

L.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicios que no recaigan en la gestión directa de las plazas, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 227 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LL.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en la prescripción nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª, 10) de éste Pliego.

M.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

N.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: **Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.** : Código DIR A 14003281.
- Órgano gestor: **Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).** Código DIR A M14003389.
- Unidad tramitadora: **Dirección General de Personas Mayores.** Código DIR: A14003433



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“Don. con DNI n.º
..... teléfono actuando en
nombre (propio o de la empresa a que
represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el B.O.R.M. de fecha
..... conforme todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar
mediante procedimiento ABIERTO, el contrato de **“SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES
Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS O NO DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE LA
RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA”**, (Refª.: 2015. 136 SE-CO) a
este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, que acepta
incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigibles
para contratar con la Administración no hallándose comprendido en ninguna de las
circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa y
se compromete en nombre (propio o de la
empresa a que represente), a tomar a su cargo el mencionado servicio con estricta sujeción a
los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios:

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Precio plaza / día (IVA excluido)
€

(precio en letra)

euros, IVA excluido

SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

Precio plaza /mes (IVA excluido)
€

(precio en letra)

euros, IVA excluido

(lugar y fecha)

(firma)

(nombre y apellidos del firmante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., DNI nº....., y (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF nº....., y, para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS O NO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA (Refª.: 2015. 136 SE-CO)**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

3º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en a
de 2015.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO III

D....., DNI nº....., y (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF nº....., y, para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS O NO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA (Refª.: 2015. 136 SE-CO)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en el Registro oficial de Licitadores y Empresas del Estado, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO IV

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

D./D.^a.....con DNI.....,
teléfono y con domicilio en....., c/

....., con CIFy domicilio fiscal en
....., c/....., nº,
CP....., y teléfono y móvil enterado del

anuncio publicado en el Boletín/Diario....., del día....., y
de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
**SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS
MAYORES AFECTADAS O NO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y EL
MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE
CARTAGENA, (Ref.: 2015. 136 SE-CO).**

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

En, ade.....de.....
(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS ¹

D./D.^a en calidad de ²
..... con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., al objeto de participar en la licitación denominada **SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS O NO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA, (Ref.: 2015. 136 SE-CO)**”, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:³

- A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

En, a de de 2015

(Lugar, fecha y firma)

¹ Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

² Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

³ Las opciones A) B) y C) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO VI

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D., DNI nº, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación del **"SERVICIO DE PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES AFECTADAS O NO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA, (Refª.: 2015. 136 SE-CO),**

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS